

una infracción de la Ley 5/2002, de Protección de Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo transcurrido el período legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hayan producido

Se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique este acuerdo, en las dependencias de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.); podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Mediante este documento se notifica al expedientado e interesado el presente acuerdo, dando así debido cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En Mérida, a 30 de mayo de 2003. La instructora, Fdo.: Sara Rocha Gómez”.

ANUNCIO de 19 de junio de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 30 de mayo de 2003, a D. Santiago Morales Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 30 de mayo de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/009, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime

pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

“Finalizada la instrucción del procedimiento sancionado seguido frente a D. Santiago Morales Díaz, por la presunta comisión de una infracción de la Ley 5/2002, de Protección de Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo transcurrido el período legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hayan producido

Se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique este acuerdo, en las dependencias de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.); podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Mediante este documento se notifica al expedientado e interesado el presente acuerdo, dando así debido cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Mérida, a 30 de mayo de 2003. La instructora, Fdo.: Sara Rocha Gómez”.

ANUNCIO de 19 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24 de febrero de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Barragán López.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 24 de febrero de 2003, que se transcribe en el Anexo, por la que se desestima el Recurso de